

Cláusula Adenda

En la ciudad de Córdoba, a los... días del mes de..... de 2023, se celebra la presente Adenda al Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, representada por el señor Decano de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES Prof. Ing. Pablo G. A. Recabarren, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba y por la otra el **Lic. Juan Pablo CARRANZA, DNI 28.429.048**, aprobado por Resolución N° 1608/2022, de fecha 29 de agosto de 2022.

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven modificar las siguientes cláusulas del contrato en cuestión:

CLAUSULA CUARTA: “El presente contrato tendrá duración **desde el día 1 de julio de 2022 y hasta el día 31 de enero de 2023**, y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna...”

CLAUSULA SEXTA: EL PROFESIONAL percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de **\$1.726.948 (Pesos Un Millón Setecientos Veintiséis Mil Novecientos Cuarenta y Ocho)**, los que serán cubiertos con recursos que deriven de la subasta electrónica inversa N°: 2021/000055.01, Expediente N°: 0034- 093130/2021. Exp FCEfYN 2021-661063, aprobado según resolución 323/2022, de la que resultare adjudicatario el Centro de Vinculación de Estudios Territoriales de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

SEGUNDA: Excepto la modificación que se determina en las cláusulas anteriores de esta Adenda el Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.-

Aprobado por Resolución N°la presente cláusula addenda, en prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba a los días del mes de de 2023.-

